

# ACTA FINAL

DEL

## Primer Congreso Indigenista Interamericano

Celebrado en  
PATZCUARO  
(México, Abril de 1940)



- *Resoluciones,*
- *Conclusiones,*
- *Declaraciones,*
- *Acuerdos,*
- *Proposiciones y*
- *Recomendaciones.*

Suplemento del *Boletín Indigenista*  
Instituto Indigenista Interamericano.—México, D. F.  
Marzo, 1948



Grabado de ALBERTO BELTRÁN

# SUMARIO

- Administración: XXX, XXXII, XXXIII, XL, XLI, XLII, XLIV, XLVI, LI, LII, LIII, LVII, LVIII.
- Agricultura y Propiedad: I, II, III, IV, XXXII, XXXIII, XXXV, XLVI.
- Alimentación: XVII, XXVI, XXVII, XXIX.
- Antropología: X, XI, XII, XIX, XXXV, XLIV.
- Artes Plásticas: XIII, XIV.
- Asistencia: XVII, XXIV, XXV, XXVIII, L.
- Censos: XXXI, XXXIX.
- Comisión Permanente de los Congresos Indigenistas Interamericanos: LXX.
- Comunicación, Vías de... : XXXII.
- Declaraciones y Principios: LXI, LXII, LXXII.
- Día del Indio: LIX.
- Economía: I, XVII, XXVI, XXVII, XXIX, XXXIV, XXXIX, XLVI, LII, LVII.
- Educación: VII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII.
- Enfermedades y su Tratamiento: XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII.
- Habitación: XLVIII, XLIX.
- Homenajes: LX, LXIV, LXV, LXVII, LXVIII, LXIX.
- Industrias: XIII, XIV, XXV, XXIX, XXXIV.
- Investigaciones y Estudios: III, VIII, IX, XII, XVIII, XXI, XXII, XXVII, XXXIX.
- Instituto Indigenista Interamericano: LXXI.
- Irrigación: IV.
- Legislación: XXXIII, XXXIV, XL, XLIII, XLV, XLVI, LXI, LXII.
- Lingüística: I, V, VI, IX, XXXV.
- Mejoramiento Indígena: IV, XXXII, XXXIII, XLVIII, XLIX, LII, LVII.
- Mujer, Sobre la... : XXV, LIV, LVI.
- Música y Danzas: XV, XVI.
- Patrimonio Cultural: XXX, XXXI, XLV, LII, LIII, LXII.
- Población: XXXIV, XL, XLI, XLV, XLVII, LI, LIII, LV.
- Problemas Sociales: VII, XLI, XLVI, L, LI, LII, LIII, LV, LVI.
- Segundo Congreso Indigenista Interamericano: LXVI.

# INDICE

	<i>Págs.</i>
I. Repartos de Tierras a los Indígenas .....	7
II. Protección a la Pequeña Propiedad .....	7
III. Estudio sobre el Desgaste del Suelo .....	8
IV. Obras de Irrigación .....	8
V. Capacidad Expresiva de las Lenguas Indígenas con la Posibilidad de Extender su Vocabulario .....	8
VI. Alfabetos para Lenguas Indígenas .....	8
VII. Nupcialidad y Unión Libre .....	9
VIII. Planes Integrales en la Investigación de los Pueblos Indígenas ..	9
IX. Congreso Interamericano de Lingüística Indígena Aplicada .....	9
X. La Antropología y el Problema del Indio en las Américas .....	10
XI. Las Aportaciones de los Etnólogos a la Solución de los Problemas que Afectan a los Grupos Indígenas .....	10
XII. Las Ciencias Antropológicas Frente a los Problemas de los Núcleos Indígenas .....	10
XIII. Protección de las Artes Populares Indígenas por Medio de Organismos Nacionales .....	11
XIV. Exposición Interamericana de Muestras de Artes Populares .....	11
XV. Fomento de Música, Danzas y Teatro Autóctonos .....	12
XVI. Certamen Internacional de Música y Danzas .....	12
XVII. Creación de Refectorios Escolares Gratuitos y Organización de Restaurantes Populares .....	12
XVIII. Patología Indígena .....	13
XIX. Creencias Indígenas sobre Enfermedades .....	13
XX. Estudio sobre el Mal del Pinto .....	13
XXI. La Onchocercosis .....	13
XXII. La Botánica Medicinal Indígena .....	14
XXIII. El Paludismo en la Población Indígena .....	14
XXIV. Escuelas de Medicina Rural .....	14
XXV. Atención de la Mujer en Estado de Gravidéz y Atención del Niño .....	14
XXVI. La Importancia de la Ranicultura en el Mejoramiento de la Alimentación de los Grupos Indígenas .....	14
XXVII. Los Problemas de la Alimentación Indígena .....	15
XXVIII. Centros de Medicina en las Poblaciones Indígenas .....	15
XXIX. La Pesca Costera .....	15
XXX. Defensa de la Cultura Indígena para Enriquecer el Acervo Cultural de cada País .....	15
XXXI. Sobre que se Incluyan en los Censos las Características Culturales de los Grupos Indios y Mestizos .....	16
XXXII. Sobre Caminos y Sobre Crédito Agrícola .....	16
XXXIII. La Parcela de Propiedad Virtual y su Aprovechamiento Colectivo .....	16
XXXIV. La Base de la Economía Indígena .....	17
XXXV. La Política de la Educación Indígena de la Revolución Mexicana .....	17
XXXVI. Educación Indígena .....	18

XXXVII. Experiencias de la Escuela Rural Indígena .....	20
XXXVIII. Plan de Educación Indígenal .....	21
XXXIX. Las Estadísticas sobre los Presupuestos Familiares en los Grupos Indígenas con Fines a la Formación de Censos .....	21
XL. Rectificación de División Político-Territorial .....	22
XLI. Recomendación Especial de los Representantes Indígenas de Mé- xico sobre División Político-Territorial .....	22
XLII. Oficinas de Asuntos Indígenas .....	23
XLIII. Legislación Española y Mexicana sobre Asuntos Indígenas .....	23
XLIV. Preparación de Personal Idóneo para Trabajo Entre los Indígenas .....	23
XLV. Defensa Social de las Razas Indígenas por Medio de las Leyes Pro- tectoras de las Mismas .....	23
XLVI. Sobre Organización Cooperativa de las Comunidades .....	24
XLVII. Formación de Centros de Población Indígena .....	24
XLVIII. Mejoramiento de la Habitación Indígena .....	24
XLIX. Mejoramiento de la Habitación Indígena .....	24
L. Servicio Social del Niño Indígena .....	25
LI. Redistribución de los Grupos Indígenas de México .....	25
LII. Situación Social de los Grupos Indígenas .....	26
LIII. Integración de la Comunidad Indígena como Base para Promover el Desarrollo de los Grupos Autóctonos .....	27
LIV. La Mujer Indígena y la Civilización Moderna .....	27
LV. La Población Indígena Ante el Problema de las Inmigraciones en América .....	28
LVI. Elevación de la Mujer Indígena .....	28
LVII. Mejoramiento de Vida y Trabajo de los Grupos Indígenas .....	28
LVIII. Asambleas Nacionales de Grupos Indígenas .....	28
LIX. El Día del Indio .....	28
LX. Homenaje a los Precursores del Actual Movimiento Indigenista ....	29
LXI. Declaración sobre no Afectación de Constituciones y Sistemas Legales .....	29
LXII. Declaración Solemne de Principios Fundamentales .....	29
LXIII. Voto de Agradecimiento al Sr. Alfonso de Rosenzweig Díaz .....	30
LXIV. Homenaje a los Ilustres Benefactores de los Indígenas .....	30
LXV. Homenaje a los Empleados que han Trabajado en el Congreso ....	30
LXVI. La Sede del Próximo Congreso .....	30
LXVII. Libros para la Biblioteca "Gertrudis Bocanegra" .....	30
LXVIII. Homenaje a los Indios que han Luchado por la Libertad .....	31
LXIX. Voto de Agradecimiento a los Gobiernos que Enviaron Delegados al Congreso .....	31
LXX. Comisión Permanente del Congreso .....	31
LXXI. Instituto Indigenista Interamericano .....	32
LXXII. Declaración de que los Acuerdos del Congreso no Comprometen a los Gobiernos Representados .....	35

# INTRODUCCION

*El Acta Final del I Congreso Indigenista Interamericano (Pátzcuaro, 1940) es indudablemente un documento de consulta de capital importancia para toda obra futura que se emprenda en favor de los grupos indígenas del Continente. De dicho Documento se hicieron cortas ediciones mimeografiadas en castellano, y alguna revista publicó, en su oportunidad, las Resoluciones más importantes. Pero no se ha hecho una edición impresa que permita su amplia difusión. En inglés sí fué editada por el Office of Indian Affairs, de Washington.*

*En estas condiciones, y próximo a celebrarse el II Congreso Indigenista Interamericano (Cuzco, Perú, 24 de junio a 4 de julio, 1948) ha creído este Instituto que sería conveniente editar en castellano la mencionada Acta Final.*

*Los Sres. Delegados tendrán así la posibilidad de comparar las Resoluciones de Pátzcuaro con las realizaciones llevados a cabo en el transcurso de 8 años y que se encuentran en gran parte sintetizadas, tanto en el Informe del Director del Instituto al citado Congreso, como en el Panorama del Movimiento Indigenista Continental desde 1940, en que se efectuó el Primer Congreso Indigenista Interamericano, hasta Principios de 1948, por Lauro J. Zavala, anexo al citado Informe y que estará a disposición de los Congresistas.*

*Sin embargo, la extensión de tal documento, la carestía del papel y el elevado costo de impresión nos han decidido a publicar nada más que las Resoluciones, suprimiendo las Consideraciones previas que en general acompañan a cada uno de los Acuerdos adoptados.*

El Instituto Indigenista  
Interamericano

# ACTA FINAL

DEL

## Primer Congreso Indigenista Interamericano

Celebrado en

PATZCUARO

(México, Abril de 1940)

### I.—REPARTOS DE TIERRAS A LOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar a las naciones que integran este Congreso, que en aquéllas en donde exista el régimen de concentración de la tierra, los respectivos gobiernos dicten las medidas necesarias, de acuerdo con la equidad y la justicia, para corregir cualquier abuso de esa situación; y recomienda también que se adopten las medidas que sean menester para ayudar a las poblaciones indígenas con el propósito de mejorar su economía, proveyéndolas para el efecto de tierras, aguas, crédito y recursos técnicos. (Aprobado, abril 20).

### II.—PROTECCIÓN A LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL Y COLECTIVA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar que los países en los que aún no se hayan tomado medidas protectoras para la pequeña propiedad individual y

colectiva de los indígenas, ésta se considere como inalienable. (Aprobado, abril 20).

### III.—ESTUDIO SOBRE EL DESGASTE DEL SUELO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar a los países del Hemisferio Occidental que hagan estudios científicos relativos a la extensión del desperdicio de sus tierras por erosión y de los métodos para controlar y evitar la misma. (Aprobado, abril 20).

### IV.—OBRAS DE IRRIGACIÓN

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar a los gobiernos de las naciones americanas la conveniencia de fomentar las obras de irrigación, particularmente las pequeñas, ejecutadas con un concepto de servicio social, en las regiones habitadas por indígenas, como medio eficaz para elevar el nivel material y moral del indio. (Aprobado, abril 20).

### V.—CAPACIDAD EXPRESIVA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS CON LA POSIBILIDAD DE EXTENDER SU VOCABULARIO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Declara:* Que los idiomas indígenas pueden ser aprovechados en cualquier sentido que se exija en los programas de educación o de divulgación cultural que se propongan. (Aprobada, abril 18).

### VI.—ALFABETOS PARA LENGUAS INDÍGENAS

*Resuelve:* 1.—Que los especialistas y gobiernos trabajen por el perfeccionamiento y la uniformidad de los métodos y las normas de investigación y de educación;

2.—Que se llegue a la simplificación y la uniformidad de los alfabetos sobre la base de estos principios:

a) Emplear un sólo signo para cada sonido esencial de una lengua determinada, evitándose el uso de diacríticos innecesarios y también, en tanto que sea posible, el uso de diagramas (grupo de letras que representan un solo sonido);

b) Seguir las tendencias más generales en el empleo de los signos, de conformidad con los alfabetos científicos, como el del Consejo de Lenguas Indígenas, la American Anthropological Association, el Institut d'Ethnologie de París, la Asociación Fonética Internacional. etc., evitando siempre los usos que contradigan lo acostumbrado en dichos alfabetos;

3.—Que el Instituto Indigenista Interamericano convoque a un Congreso Pan-Americano de lingüistas, para fomentar la investigación de lenguas indígenas y la aplicación de las normas científicas ya mencionadas. (Aprobadas, abril 20).

## VII.—NUPCIALIDAD Y UNIÓN LIBRE

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A las naciones americanas que se emprenda un amplio programa educacional para divulgar entre las poblaciones indígenas, las ventajas personales y sociales que existen en el registro legal del matrimonio. (Aprobada, abril 20).

## VIII.—PLANES INTEGRALES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Primero.—Que hasta donde sea posible, la investigación de los pueblos indígenas se haga de acuerdo con planes integrales.

Segundo.—Que el Instituto Indigenista Interamericano fomente estudios integrados y coordinados de investigaciones similares a los planeados en la *Zona Tarasca*, por el Instituto Politécnico Nacional de México y la Universidad de California ("*Proyecto Tarasco*") y que estimule especialmente proyectos de cooperación interamericana de este carácter. (Aprobadas, abril 23).

## IX.—CONGRESO INTERAMERICANO DE LINGÜÍSTICA INDÍGENA APLICADA

Visto el Ante-proyecto presentado por un grupo de lingüistas asistentes al Primer Congreso Indigenista Interamericano, en atención a la fracción III de la Recomendación VI del mismo Congreso, y en previsión de que se convoque al Congreso de lingüística que se sugiere, el Primer Congreso Indigenista Interamericano somete a la consideración de los interesados el siguiente Ante-proyecto:

1.—El Congreso se denominará *Primer Congreso Interamericano de Lingüística Indígena Aplicada*.

2.—Sus propósitos serán:

- a) Fomentar el estudio científico de las lenguas indígenas.
- b) Fomentar el estudio de los problemas sociales conectados con la lingüística.
- c) Impulsar los estudios de lingüística general y comparada, que sirvan de base para el perfeccionamiento y unificación de los métodos de investigación, y, en la medida de lo posible, sentar las bases para la unificación de los alfabetos.
- d) Estimular la publicación y divulgación de materiales sobre lenguas indígenas.
- e) Estudiar los problemas del uso de las lenguas indígenas en la educación y en la realización de las mejoras sociales.
- f) Fomentar el estudio histórico y metodológico de la enseñanza en lenguas indígenas, y de la enseñanza de las lenguas indígenas mismas.
- g) Estimular el uso de los idiomas nativos en las investigaciones etnológicas, psicológicas y sociales.

3.—Se propone como sede del Congreso la ciudad de San José de Costa Rica, por su situación geográfica, céntrica y por otras condiciones favorables.

4.—La fecha de la celebración del Congreso será fijada para los meses de noviembre y diciembre de 1940.

5.—Formará parte del plan de trabajo del Congreso un Seminario de Lingüística Indígena Aplicada que funcionará por un mes antes del comienzo del Congreso mismo:

a) Se conseguirá un cuerpo de profesores de entre los mejores lingüistas del Continente.

b) Cada país enviará uno o más estudiantes al Seminario, indígenas preferentemente, seleccionados entre los estudiosos destacados en la materia.

c) El Seminario estudiará en forma avanzada los fundamentos de la lingüística, con el objeto de perfeccionar a los maestros y a los dirigentes de investigaciones.

6.—Serán delegados al Congreso:

a) Los indigenistas, lingüistas y pedagogos, representantes de los Gobiernos de América.

b) Los estudiosos de las lenguas indígenas y los indígenas que se interesen en los problemas de la lingüística aborígen.

7.—Para las labores de preparación de este Congreso, el Instituto Indigenista Interamericano designará un Comité Especial, recomendándose aprovechar las experiencias recogidas por el Consejo de Lenguas Indígenas y el personal del mismo. (Aprobado, abril 23).

#### X.—LA ANTROPOLOGÍA Y EL PROBLEMA DEL INDIO EN LAS AMÉRICAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A las naciones americanas que al plantear y administrar sus respectivos programas para el bienestar del Indio, exploren y utilicen lo que sobre la materia pueda enseñarles la Antropología Aplicada. (Aprobada, abril 23).

#### XI.—LAS APORTACIONES DE LOS ETNÓLOGOS A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LOS GRUPOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los Gobiernos de los Países de América, que sus intervenciones en la vida indígena se basen, en la medida que sea posible, en estudios que analicen el proceso histórico de la formación cultural de los núcleos indígenas afectados y que muestren, mediante este análisis histórico, las fuerzas vivas que en el seno de ellas puedan ayudar a la solución de sus problemas. (Aprobada, abril 23).

#### XII.—LAS CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS FRENTE A LOS PROBLEMAS DE LOS NÚCLEOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano

*Recomienda:* Al Instituto Indigenista Interamericano, promueva el establecimiento de escuelas o departamentos de antropología para el estudio de la población indígena y para la preparación de los peritos en asuntos indígenas, aprovechando en cada país las instituciones do-

centes que ya existan y ampliando los cursos en la medida que sea necesario. En caso de que un país no pueda por el momento establecer una escuela de antropología, se sugiere que envíe alumnos becados a las escuelas ya existentes.

Que utilicen de preferencia a los antropólogos y peritos que hayan estudiado en estas escuelas para emplearlos en sus departamentos de acción social. (Aprobada, abril 23).

#### XIII.—PROTECCIÓN DE LAS ARTES POPULARES INDÍGENAS POR MEDIO DE ORGANISMOS NACIONALES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano acordó aprobar las siguientes:

*Recomendaciones:* I.—A los países americanos la protección de las artes populares indígenas, tanto las plásticas como las auditivas porque sus productos constituyen exponentes de valor cultural y fuente de ingresos para el productor. La protección debe tender a la conservación de la autenticidad artística y al mejoramiento de la producción y distribución de las artes populares.

II.—La creación de organismos nacionales que tengan suficiente autonomía técnica, económica y administrativa para la protección y el desarrollo de las artes populares.

III.—Que toda acción oficial que tenga por objeto influir de algún modo en la producción del arte popular, se consulte previamente con el organismo nacional creado al efecto.

IV.—Se recomienda que el Instituto Indigenista Interamericano recopile e intercambie entre los países que adopten esta proposición, el material informativo sobre los proyectos que se formulen y las experiencias que se realicen. (Aprobadas, abril 18).

#### XIV.—EXPOSICIÓN INTERAMERICANA DE MUESTRAS DE ARTES POPULARES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, habiendo escuchado las proposiciones sobre materia de artes populares transmitidas por los delegados de las tribus indígenas Cuna de Panamá, Mapuche-araucana de Chile, Apache, Tewa, Hopi, Taos y de Isleta y Santa Clara de Estados Unidos, y Tzotzil, Tarasca, Huasteca, Otomí, Mexicana, Mixteca, Zapoteca, Mazahua, Tarahumara, Totonaca y Cora de México, reunidos en Sección especial,

*Recomienda:* 1º—En razón de ser Panamá el país por cuyo Canal se cruzan todas las rutas del mundo, que el Instituto Indigenista Interamericano, promueva la instalación de una exposición Interamericana de Muestras, que exhiba a los viajeros de todos los países, los artículos de la producción artística de los indígenas de América, indicando el puerto en que esa exhibición deba establecerse como permanente, o resolviendo sobre las ventajas que ofrezca dividirla entre los dos puertos extremos del Canal;

2º—Que los Gobiernos de los países Americanos, proporcionen los contingentes de exhibición para Panamá, a la vez que procuren establecer en el lugar más apropiado de cada uno de ellos, otra exposición

Interamericana que, además de contener los ejemplares nacionales, cuente con los de los países americanos de población india;

3º—Que se haga una campaña en favor de la mayor utilización de los productos indígenas, a fin de que su consumo se incorpore a los mercados americanos, en proporción creciente y permita aumentar los ingresos de los productores y ampliar las oportunidades de la oferta a los distintos mercados de consumo nacional, sobrepasando la demanda actual de uso e intercambio entre los productores, de adquisición por los coleccionistas y de compra para recuerdo y regalos;

4º—Que los Gobiernos de los países americanos concedan exención de derechos arancelarios en favor de los artículos producidos por los indígenas, que se intercambien o remitan con destino a las Exposiciones Interamericanas propuestas, a reserva de que entre los distintos países se convenga un tratamiento especial de exención en favor de la importación y la exportación de dichos productos del continente. (Aprobadas, abril 20).

#### XV.—FOMENTO DE MÚSICA, DANZAS Y TEATRO AUTÓCTONOS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Primero.—A los Gobiernos Americanos, la conveniencia de fomentar la música, las danzas y el teatro autóctonos de América en sus respectivos países y de auspiciar a los conjuntos que con tal objeto se formen para que puedan recorrer las naciones americanas.

Segundo.—Al Instituto Indigenista Interamericano, auspiciar la celebración de un gran concurso Interamericano de aquellas artes, concurso que se realizaría en la Capital previamente designada. (Aprobadas, abril 23).

#### XVI.—CERTAMEN INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Se invite a los países Americanos para que preparen con oportunidad a los grupos artísticos indígenas que seleccionen para venir a participar con sus bailes, canciones y exhibición de trajes en el festival folklórico interamericano que va a tener lugar en la Ciudad de México en el año de mil novecientos cuarenta y uno, en ocasión del Segundo Congreso Interamericano de Turismo, valorando el gran interés que los grupos indígenas de México tienen en recibir la visita de sus hermanos de América, en la inteligencia de que la fecha definitiva les será comunicada por conducto de la Unión Panamericana. (Aprobada, abril 24).

#### XVII.—CREACIÓN DE REFECTORIOS ESCOLARES GRATUITOS Y ORGANIZACIÓN DE RESTAURANTES POPULARES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1º—Que todos los países de América proporcionen, a precio de costo, alimentación a sus trabajadores, indígenas o no; en

locales especialmente construídos con ese objeto y ubicados, preferencialmente, en las regiones más densamente pobladas por elemento laborista.

2º—Que, igualmente y dentro de sus posibilidades económicas, los gobiernos de los países americanos proporcionen desayuno gratuito a los niños escolares.

3º—Que tratándose de una labor que debe ser realizada en cumplimiento de la elevada función social y de protección al capital humano, que le incumbe al Estado, se organice en cada República, dependencias especialmente encargadas de ejecutar esa labor. (Aprobadas, abril 23).

#### XVIII.—PATOLOGÍA INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* El estudio de la influencia de las razas y costumbres indígenas en la patología regional. Para este fin deben usarse los instrumentos adecuados. Se sugiere que estos instrumentos, ya sean especiales o dependientes de Instituciones existentes, se mantengan en estrecho contacto con el Instituto Indigenista Interamericano. (Aprobada, abril 20).

#### XIX.—CREENCIAS INDÍGENAS SOBRE ENFERMEDADES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llegó a las siguientes

*Conclusiones:* Primera.—Deben aprovecharse los servicios de los Médicos y trabajadores de la medicina que ejercen en el medio indígena, para reunir datos acerca de las creencias populares sobre las enfermedades y sus tratamientos.

Segunda.—Que los médicos y trabajadores de la medicina destacados en regiones indígenas, reciban cursos en los que se impartan conocimientos de carácter antropológico, histórico y social, a fin de que hagan una estimación correcta del indígena y desarrollen su trabajo con un criterio más amplio. Una solución adecuada sería la creación de Escuelas de Medicina Rural, en las que se impartan esos conocimientos de manera regular. (Aprobadas, abril 20).

#### XX.—ESTUDIO SOBRE EL MAL DEL PINTO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llegó a la siguiente

*Conclusión:* Siendo muy importantes los trabajos del Dr. Francisco León y Blanco, para aclarar la etiología del Mal del Pinto, se recomienda hacer del conocimiento de todas las naciones de América, la comunicación que ha presentado a este Congreso, como un medio de contribuir a la lucha contra dicha enfermedad. (Aprobada, abril 20).

#### XXI.—LA ONCHOCERCOSIS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llegó a la siguiente

*Conclusión:* Ante la gravedad del peligro que se extienda la onchocercosis a otras regiones dentro y fuera de los países infectados, se

recomienda que se prosigan las investigaciones en los aspectos médico, parásito-lógico y social por las instituciones que puedan proporcionar los recursos adecuados a los investigadores que han venido ocupándose de estos estudios. (Aprobada, abril 20).

#### XXII.—LA BOTÁNICA MEDICINAL INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llegó a las siguientes

*Conclusiones:* Primera.—Debe ser objeto de investigación científica, la medicación indígena.

Segunda.—Se pide la creación de Institutos Nacionales de Fisiología y Farmacodinamia, que estudien permanentemente las plantas indígenas medicinales. (Aprobadas, abril 20).

#### XXIII.—EL PALUDISMO EN LA POBLACIÓN INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llegó a la siguiente

*Conclusión:* En vista de que el paludismo constituye un azote de la población indígena, en muy vastas regiones de América, intensifíquese la campaña de profilaxis y tratamiento contra dicha enfermedad, empleando las medidas más adecuadas para cada lugar, procurando siempre un mejoramiento en lo que se refiere a educación, alimentación y habitación. (Aprobada, abril 20).

#### XXIV.—ESCUELAS DE MEDICINA RURAL

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, presenta la siguiente

*Conclusión:* Ante la necesidad de que el médico que ejerza en el medio indígena, tenga preparación específica que comprenda las creencias populares, las características raciales y el medio ecológico, y como una solución a los problemas de distribución adecuada a los médicos y demás trabajadores de la Medicina, deben establecerse Escuelas de Medicina Rural para la preparación de Médicos, Parteras y Enfermeras que trabajen en el medio indígena y rural que se les designe. (Aprobada, abril 23).

#### XXV.—ATENCIÓN DE LA MUJER EN ESTADO DE GRAVIDEZ Y ATENCIÓN DEL NIÑO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, presenta la siguiente

*Conclusión:* Como un medio de mejorar el estado físico de la población indígena, debe buscarse por los medios adecuados, la atención cuidadosa de la mujer grávida y del niño. (Aprobada, abril 23).

#### XXVI.—LA IMPORTANCIA DE LA RANICULTURA EN EL MEJORAMIENTO DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS GRUPOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano

*Recomienda:* La cría de rana comestible, tanto de las especies nativas, como de especies exóticas de mayor talla, con el propósito de me-

jorar la alimentación —especialmente en cuanto a proteínas— de algunos núcleos indígenas, y como medida que beneficie la economía de las zonas pantanosas. (Aprobada, abril 23).

#### XXVII.—LOS PROBLEMAS DE LA ALIMENTACIÓN INDÍGENA

##### El Primer Congreso Indigenista Interamericano

Presenta las siguientes *Conclusiones* de carácter general, reconociendo que al aplicarse en cada país, tales recomendaciones deberán ajustarse a las modalidades que las condiciones económico-sociales que cada región exijan:

Primera.—Que en cada país sea creada una Comisión coordinadora de las actividades de las diversas dependencias oficiales que traten asuntos conectados con la vida rural, la cual tendrá a su cargo formular los programas adecuados de producción y distribución de alimentos, en vista de los problemas de alimentación que se presenten en el medio indígena.

Segunda.—En el Instituto Indigenista Interamericano, deberá funcionar una Sección de Alimentación, la cual enfocará sus estudios a soluciones de orden práctico, de acuerdo con la economía regional. (Aprobadas, abril 23).

#### XXVIII.—CENTROS DE MEDICINA EN LAS POBLACIONES INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano presenta la siguiente

*Conclusión:* Deben instalarse en todas las regiones indígenas, Centros de Medicina Social, Preventiva y Curativa, que se ocupen de mejorar las condiciones de salud de los habitantes, y de combatir las enfermedades. (Aprobada, abril 23).

#### XXIX.—LA PESCA COSTERA

##### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Que la pesca litoral y de aguas interiores deben intensificarse, siguiendo las orientaciones que la investigación científica dicte, con el propósito de mejorar la alimentación de las poblaciones indígenas. (Aprobada, abril 23).

#### XXX.—DEFENSA DE LA CULTURA INDÍGENA PARA ENRIQUECER EL ACERVO CULTURAL DE CADA PAÍS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llega a la siguiente

*Conclusión:* Que los países de América adopten e intensifiquen la política de ofrecer la más amplia oportunidad al desarrollo de las capacidades de sus grupos indígenas, con el fin de que su cultura propia no desaparezca y sirva para enriquecer el acervo cultural de cada país, así como la cultura del mundo, y contribuya al fortalecimiento de las naciones. (Aprobada, abril 18).

XXXI.—SOBRE QUE SE INCLUYAN EN LOS CENSOS LAS CARACTERÍSTICAS CULTURALES DE LOS GRUPOS INDIOS Y MESTIZOS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano llega a las siguientes

*Conclusiones:* I.—Que se recomiende a los países de América que tengan grupos indígenas, que en las estadísticas censales y ordinarias se incluyan las características culturales de la población, sobre una base de comparabilidad interamericana.

II.—Que al utilizar las características culturales para clasificar a los grupos de población, se aplique el procedimiento estadístico de ponderación, según su importancia. (Aprobadas, abril 18).

XXXII.—SOBRE CAMINOS Y SOBRE CRÉDITO AGRÍCOLA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* a).—Recomendar a los gobiernos de América que en sus programas de construcción de caminos procuren favorecer las zonas de población indígena, de acuerdo con sus necesidades y, por lo menos, en proporción a su importancia demográfica, respecto a las zonas de población no indígena.

b).—Que asimismo, se instituyan organismos de crédito agrícola oficial o semi-oficial donde no los haya, para la atención de las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, organizados económica y jurídicamente para el objeto de la obtención del crédito, del mejoramiento de la técnica y de la defensa común de sus intereses. (Aprobados, abril 20).

XXXIII.—LA PARCELA DE PROPIEDAD VIRTUAL Y SU APROVECHAMIENTO COLECTIVO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—A los países de América que adopten las medidas agrarias aprobadas en lo general por el Congreso, que al formular los reglamentos respectivos, tomen en cuenta, para fijar las extensiones de tierra que deberán poner, colectiva o individualmente, a disposición de las poblaciones indígenas, las siguientes características: a).—Necesidades medias de la familia tipo; b).—Condiciones agrológicas del suelo; c).—Condiciones climáticas y regionales; d).—Posibilidades de irrigación; e).—Naturaleza de los cultivos agrícolas posibles; f).—Rendimientos medios por unidad de superficie; g).—Coeficientes de agostaderos; h).—Coeficientes de aprovechamiento racional de los recursos forestales.

2.—Que los países que adopten las medidas agrícolas aprobadas, en lo general, por el Congreso, organicen en las regiones habitadas por indígenas, en los lugares más adecuados, centrales de maquinaria, depósitos de abonos, postas zootécnicas y viveros forestales que, sujetos a la dirección técnica del Estado, fomenten la producción extensiva o intensiva que permitan las condiciones locales. (Aprobadas, abril 23).

#### XXXIV.—LA BASE DE LA ECONOMÍA INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los gobiernos de América, en su caso, que al legislarse sobre distribución de tierras a los indígenas, se tenga en cuenta la población indígena no agrícola que vive especialmente de industrias o del trabajo asalariado, para que se le asignen solares para el establecimiento de sus industrias o sus hogares, formando colonias urbanas o semi-urbanas. (Aprobada, abril 23).

#### XXXV.—LA POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Conclusiones:* I.—Se propone a todos los países de América la adopción de los siguientes postulados para su política educativa con los indios:

a).—Respeto a la personalidad indígena, entendiendo por ella el respeto a su dignidad, sensibilidad e intereses morales, así como a sus hábitos positivos de organización social y a sus manifestaciones típicas de cultura.

b).—Reconocimiento de la importancia de las lenguas nativas como un aspecto de la personalidad indígena; así como de su uso en las etapas iniciales de la preparación educacional y vocacional entre los indios.

c).—Enseñanza de la lengua nacional en todas las escuelas de indios.

d).—Uso de la lengua nacional en todo el desarrollo del programa educativo de los grupos indígenas que la tengan como lengua habitual; sin perjuicio de dar, como instrucción suplementaria el conocimiento de las lenguas nativas.

e).—Adopción de un programa de actividades escolares y extra-escolares de conformidad con el estado cultural de los grupos indígenas y de una distribución del tiempo conforme al ritmo de la vida indígena.

f).—Aprovechamiento de los elementos esenciales de la vida indígena, como centros alrededor de los cuales se organice el programa del trabajo escolar y extra-escolar.

g).—Reconocimiento del hecho de que la continuación de la habilidad para leer la lengua nativa, depende de la formación de un cuerpo de literatura indígena adecuada para la lectura post-escolar de los adultos.

II.—Se propone a todos los países Americanos para el fomento de la educación indígena en forma adecuada, y que corresponda a las condiciones existentes dentro de su territorio, la aceptación de las siguientes medidas prácticas:

a).—Elaboración de los textos necesarios para realizar la enseñanza de la lectura y la escritura en las lenguas nativas; así como los libros elementales de divulgación científica.

b).—Producción continuada de literatura de las lenguas indígenas

para la lectura post-escolar de carácter recreativo e instructivo para adultos.

c).—Empleo preferente de los servicios de indígenas competentes, con preparación adecuada, para los puestos educativos especialmente dentro de los grupos de su propio idioma; y preparación del personal que reúna esas condiciones donde aún no la haya.

d) Establecimiento, tan rápido como sea posible, de escuelas preparadas para dar a las comunidades indígenas, aquellos servicios que ha indicado la ponencia de México y que se consideran indispensables para todas las regiones indígenas en que la Lengua Nacional no es la lengua habitual.

e) Organización de Misiones Culturales e Instituciones de otra especie para atender la educación de las pequeñas localidades indígenas y de los grupos móviles de diverso tipo.

f) Preparación de investigadores que se dediquen al estudio de los valores culturales y las características propias de la vida y la mentalidad indígenas: utilizando donde quiera que existan, las instituciones que actualmente imparten esos conocimientos; así como empleo de tales técnicos para la promoción de las diversas modalidades del presente programa de todas las regiones indígenas. (Aprobadas, abril 18).

#### XXXVI.—EDUCACIÓN INDÍGENA

Sobre la base de las experiencias presentadas por la Delegación de los Estados Unidos en cuanto a su programa de educación indígena, el Primer Congreso Indigenista Interamericano hace las siguientes

*Recomendaciones:* 1.—Que para garantizar que la instrucción sobre la salubridad e higiene, la economía, la agricultura y otras ocupaciones productivas sean incorporadas a los modos de vida de la comunidad y a la educación indígena, en la medida de lo posible, las escuelas deberán ofrecer a los niños y a los adultos las modalidades y actividades siguientes:

a) Dotación adecuada de agua potable, tanto a la escuela como a la comunidad.

b) Consultorios para las enfermeras y médicos ambulantes o estacionados dentro de una circunscripción, para atender las necesidades de jóvenes y adultos, utilizables por el maestro en casos de emergencia.

c) Hortaliza y parcela escolar y comunal, que pueda servir para la introducción de métodos agrícolas modernos y eficientes, dándolos a conocer a niños y adultos.

d) Proyectos escolares de cuidado y propagación de aves de corral, ganado, conejos, colmenas, etc., adecuados a la región y mejoramiento de las razas.

e) Centros comunales para el servicio de niños y adultos, con fines recreativos y educacionales: reuniones, cursos cortos y otras actividades de índole cívica, encaminadas a interesar a los adultos en la participación activa en los trabajos en pro de su propio mejoramiento.

f) Una biblioteca adecuada que contenga material propia para la recreación y la formación, en la lengua nacional y en la lengua nativa de los grupos étnicos en los que se enseñe la lectura de dicha lengua nativa para el uso de ella por adultos y niños fuera de la escuela.

g) Periódicos murales, boletines, rótulos y publicaciones diversas en la lengua nativa y en la lengua nacional.

h) Talleres que sirvan para la instrucción de los niños en el manejo de las herramientas, y que igualmente estén a disposición de los adultos para su instrucción, uso personal y mejoramiento de la vivienda.

i) Facilidades para la educación en cuestiones relacionadas con la economía doméstica, cuidado de la casa y los niños, que se den a las niñas y que sean extendidas a las mujeres adultas.

j) Facilidades para el baño y el lavado de ropa, cuando no existan, tanto a disposición de la escuela como de la comunidad.

2.—Estas escuelas comunales prefentemente deben contar con maestros especialmente prepañados para enfrentarse a los problemas de los indígenas; y cuando sea necesario emplear los servicios de maestros no nativos, éstos deberán ser ayudados por nativos competentes, a fin de que los servicios aludidos sean provechosos a la comunidad.

a) Como representante primario del gobierno en la comunidad indígena, el maestro tiene forzosamente gran responsabilidad al poner en práctica los programas básicos de mejoramiento.

b) El gobierno correspondiente debe ofrecer oportunidades para la preparación y para el perfeccionamiento continuo de maestros para las comunidades indígenas.

3.—Con el fin de proteger los elementos valiosos de la cultura nativa y de proporcionar al indígena la conciencia de su estado actual y sus perspectivas de mejoramiento, las escuelas indígenas incluirán material destinado a llenar este fin, como se expresa a continuación:

a) Un estudio de la historia indígena y de las costumbres tribales.

b) Preparación en las artes e industrias regionales con vista a tal adaptación de los productos indígenas que pudiera hacerlos más fácilmente vendibles en los mercados, sin perder sus intrínsecos valores artísticos.

c). Énfasis en las relaciones peculiares jurídicas y cívicas de los indígenas para la localidad, el estado y la nación.

d) Preparación cívica para garantizar a los indígenas el ejercicio de sus derechos políticos y el respeto a sus formas particulares de autogobierno comunal, dentro de la unidad nacional.

e) Estudio de los problemas antropológicos y psicológicos peculiares de una tribu determinada, involucrados en el ajuste de las relaciones entre blancos e indígenas.

4) La instrucción se impartirá de tal manera que proporcione oportunidades continuas para el aprendizaje por medio de la acción y la participación, de acuerdo con el mejor pensamiento pedagógico moderno.

La instrucción en las escuelas será tan completamente eficiente como la impartida en la población blanca, aunque esté adaptada a las necesidades del núcleo indígena.

Se crearán centros especiales, vespertinos o nocturnos para enseñar a leer y escribir a los adultos y proporcionarles conocimientos.

5.—Debe proporcionarse instrucción vocacional superior en los centros más grandes de población indígena. El programa educativo

debe planearse atendiendo a las necesidades de los grupos indígenas y debe orientarse a fin de capacitarlos para la explotación de los recursos económicos con las mayores ventajas. Deben brindarse oportunidades para la enseñanza académica avanzada, tendientes particularmente a la preparación de profesionistas o para el entrenamiento de dirigentes y promotores indígenas en favor de los estudiantes que muestren aptitudes para recibir tal preparación, en la inteligencia de que normalmente tales profesionistas regresen a trabajar en favor de sus propios pueblos.

a) Donde fuere necesario, deben establecerse facilidades de residencia que permitan la extensión de tal enseñanza a las personas procedentes de regiones remotas en donde la población esté muy disgregada y en las que no sea posible el funcionamiento económico de las escuelas secundarias.

b) Los programas de estas escuelas avanzadas (para muchachos de 12 a 20 años) deben elaborarse teniendo en cuenta las necesidades regionales y consecuentemente variarán de acuerdo con las diferentes regiones.

c) Los programas educativos deben ser prácticos y organizados en tal forma que los estudiantes puedan participar en los rendimientos de sus empresas. De esta manera pueden ganar fondos para proveer a su educación avanzada o para ayudar al establecimiento de sus actividades después de terminar sus estudios, obteniendo experiencia en la acción cooperativa y ganando un punto de vista realista en las prácticas económicas modernas.

d) El proporcionamiento de algún género de ayuda a los estudiantes preparados para proseguir la educación avanzada académica y profesional.

6.—Por medio de estas diversas medidas, la escuela debe contribuir de un modo positivo al fomento entre los niños, de la estimación para su raza y del respeto a su cultura nativa, al mismo tiempo que de lealtad a la Patria y del deseo de participar activamente en el cumplimiento de sus deberes cívicos.

7.—Fomento y establecimiento de Institutos de Investigación Psicopedagógica, etnológicamente orientada, para los estudios relativos a la población indígena. (Aprobadas, abril 20).

#### XXXVII.—EXPERIENCIAS DE LA ESCUELA RURAL INDÍGENA

##### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—La participación de los Maestros Rurales en las obras de colonización interior, sin perjudicar en estas obras los intereses vitales de los indígenas.

2.—Que en el proceso educativo de los indígenas se promuevan nuevas actitudes, utilizando todas las oportunidades que ofrece la vida indígena, sin violentar las creencias tradicionales de los mismos. (Aprobadas, abril 23).

### XXXVIII.—PLAN DE EDUCACIÓN INDIGENAL

#### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

Teniendo en cuenta la ponencia presentada por la Delegación Boliviana, hace las siguientes

*Recomendaciones:* 1.—Los países de América deberán proporcionar a sus masas indígenas una educación que les permita, más tarde, participar en forma directa en la vida y el desenvolvimiento de sus respectivos países.

2.—La organización de las escuelas indígenas deberá hacerse de acuerdo con las modalidades de la región en que éstas han de actuar, teniéndose en cuenta las condiciones geográficas, su porvenir económico y las tradiciones y costumbres de las comunidades indígenas, para las que han de ser creadas.

3.—Estas escuelas deberán levantarse en el corazón mismo de las comunidades indígenas, y sus formas de gobierno tendrán como propósito primordial la elevación de las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, con el objeto de no apartarlos de su suelo.

4.—Los indígenas de la región y los padres de familia en particular, deberán tener participación activa en los proyectos de organización, ejecución y gobierno de la escuela; contribuyendo a su levantamiento material en forma voluntaria, coadyuvando a su mantenimiento moral y físico y participando en la labor de la escuela.

5.—El programa educacional en las regiones indígenas tendrá como propósito una organización coordinada con escuelas centrales que comprendan, desde el servicio pre-escolar hasta la vocacional, y escuelas elementales establecidas en las comunidades.

6.—Para la mejor realización de la acción educativa, se seguirá simultáneamente un programa de construcción de caminos, con el objeto de que los centros educativos estén vinculados con las distintas comunidades indígenas.

7.—Creación de escuelas especiales para los selvícolas y otros grupos móviles de diversos tipos; subordinando el perfeccionamiento de estas escuelas a los estudios antropológicos del Instituto Interamericano al cual se recomienda avocarse como primera tarea el problema educacional. (Aprobadas, abril 24).

### XXXIX.—LAS ESTADÍSTICAS SOBRE LOS PRESUPUESTOS FAMILIARES EN LOS GRUPOS INDÍGENAS CON FINES A LA FORMACIÓN DE CENSOS

#### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—La necesidad de enriquecer el conocimiento obtenido de la vida económica indígena mediante el desarrollo de encuestas metódicas, intensivas y extensivas sobre los presupuestos familiares, con observaciones directas y de manera continua, repetidas de preferencia en los años terminados en 4 ó en 9, para aprovechar la preparación de los censos quinquenales.

2.—Las encuestas deben incluir tanto a los indígenas que tienen relaciones económicas con los núcleos de la población que forman la

sociedad unificada desde el punto de vista de la economía del país, como a los indígenas que viven de acuerdo con el régimen de la economía cerrada, de producción familiar autosuficiente.

3.—Conviene realizar las investigaciones de los presupuestos familiares indígenas en condiciones que faciliten la comparabilidad cronológica, la inter-regional y la internacional. Para acercarse a este fin, se recomienda seguir las normas que señale el Instituto Indigenista Interamericano. (Aprobadas, abril 23).

#### XL.—RECTIFICACIÓN DE DIVISIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar a los gobiernos de los países americanos, ex-pidan, en su caso, la legislación respectiva, para rectificar la división político-territorial de las regiones habitadas por indígenas, a fin de formar entidades político-administrativas homogéneas, en lugar de dividir arbitrariamente a la masa indígena en diversas jurisdicciones. (Aprobado, abril 20).

#### XLI.—RECOMENDACIÓN ESPECIAL DE LOS REPRESENTANTES INDÍGENAS DE MÉXICO SOBRE DIVISIÓN POLÍTICO-TERRITORIAL

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Entre tanto se hace una nueva división político-administrativa de acuerdo con la situación territorial de los grupos indígenas, es aconsejable que las autoridades superiores de las Entidades limítrofes en las que tenga asiento un grupo indígena bien caracterizado, convoquen a una Convención Regional para unificar las normas a que deban sujetarse las disposiciones de policía, reglamentarias o legales de observancia general, a las que deba someterse la vida social, a fin de lograr por ese medio que los textos municipales y locales de cada Entidad sean uniformes y simplifiquen el cumplimiento de las obligaciones de todos los habitantes comprendidos dentro de la región en que una tribu indígena tenga su asiento. (Aprobada, abril 24).

(La Delegación de los Estados Unidos de Norteamérica manifestó su abstención al voto de esta recomendación en vista de que las condiciones a que alude no son aplicables a los grupos indígenas de los Estados Unidos).

#### XLII.—OFICINAS DE ASUNTOS INDÍGENAS

Tomando en cuenta la experiencia cumulativa de los Estados Unidos de Norteamérica en la administración de los Asuntos Indígenas, el Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—Que cada Gobierno establezca una agencia u oficina cuyo propósito sea concentrar la atención sobre los problemas del indio, garantizando de una manera efectiva todos los servicios del Gobierno a favor de la resolución de aquellos y constituyéndose en todo tiempo, en defensor del indio.

2.—Que dicha agencia u oficina no monopolice la administración

de los asuntos indígenas, sino que procure dirigir hacia los problemas del indio, todos los recursos del Gobierno, así del local como del general.

3.—Que la Oficina de Asuntos Indígenas trabaje indirectamente con los indígenas por medio del grupo o de la comunidad organizados para fines de ayuda propia, de ayuda mutua y de defensa mutua (Aprobadas, abril 20).

#### XLIII.—LEGISLACIÓN ESPAÑOLA Y MEXICANA SOBRE ASUNTOS INDÍGENAS

##### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Que dentro de la organización del Instituto Indigenista Interamericano, se establezca la agencia necesaria para el intercambio de informaciones, estudios, etc., relativos a las Leyes y prácticas administrativas de las distintas naciones en relación con la vida y los problemas indígenas, y que tales informaciones o estudios, una vez reunidos, por dicha agencia, sean distribuidos a los países representados en el presente Congreso. (Aprobada, abril 20).

#### XLIV.—PREPARACIÓN DE PERSONAL IDONEO PARA TRABAJO ENTRE LOS INDÍGENAS

##### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—Que los países que tengan población indígena organicen cursos de entrenamiento para la preparación del personal para el servicio indígena a efecto de que dicho personal tenga una preparación adecuada técnica y administrativa y esté además, en simpatía con la solución de los problemas indígenas.

2.—Que dichos cursos se destinen, tanto a personas de raza indígena como a los no indígenas, siendo en general para todos aquellos que deseen dedicarse profesionalmente al servicio de asuntos indígenas.

3.—Que el Instituto Indigenista Interamericano organice el intercambio de informaciones relativas a la organización, los métodos y resultados de tales cursos de entrenamiento en los diversos países. (Aprobadas, abril 20).

#### XLV.—DEFENSA SOCIAL DE LAS RAZAS INDÍGENAS POR MEDIO DE LAS LEYES PROTECTORAS DE LAS MISMAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, reconoce que no está dentro de sus funciones recomendar métodos legislativos domésticos a las naciones participantes, pero que sí es deseable conocer y afirmar, como Congreso, los principios básicos o de control cuando éstos son el resultado de la experiencia común, [por lo tanto]

*Recomienda y Declara:* 1.—Que los países Americanos que tengan población indígena incluyan en sus leyes medidas protectoras para ésta, en atención a su condición cultural, pues las legislaciones privativas, basadas en la diversidad de razas no se consideran protectoras de sus intereses y, por tanto, deben ser rechazadas.

2.—El arbitrio judicial, racionalmente aplicado, en la extensión

y grado que lo permitan las condiciones sociales y jurídicas de cada Estado, es una medida favorable a esa protección a la población indígena. En consecuencia, se recomienda dar instrucciones a los jueces, para que consulten las costumbres y circunstancias especiales de los grupos raciales indígenas, al aplicar los supuestos generales de la ley. (Aprobadas, abril 18).

#### XLVI.—SOBRE ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE LAS COMUNIDADES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Recomendar a los Estados de América, en cuyos territorios existan comunidades u otra suerte de propiedad indígenas, la conveniencia de que amparen constitucionalmente la existencia de dichas instituciones territoriales; y que, asimismo, dicten la legislación pertinente para organizarlas en cooperativas de producción agropecuaria, o en sociedades agrícolas, que bajo la dirección técnica del Estado, puedan incorporarse en la economía general del país. (Aprobado, abril 20).

#### XLVII.—FORMACIÓN DE CENTROS DE POBLACIÓN INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Que se recomiende a los gobiernos de los países americanos establezcan las bases sociales, económicas y culturales que se estimen necesarias para constituir aldeas o villorrios indígenas, como iniciación de la vida social, aptas para constituir entidades jurídicamente organizadas en la comunidad nacional. (Aprobado, abril 20).

#### XLVIII.—MEJORAMIENTO DE LA HABITACIÓN INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, presenta la siguiente:

*Conclusión:* Los indígenas de América viven casi siempre en condiciones deplorables de habitación. En muchas regiones, los problemas de la habitación indígena, son los mismos de la habitación rural en general, y la solución depende de los factores económicos y sociales que las condicionan. En otras regiones, siglos de experiencia han producido tipos regionales adaptados a las necesidades peculiares del lugar; en estos casos, no debe intentarse un cambio radical, sino buscar una gradual adaptación y mejoramiento de tales tipos de habitación, para resolver sus problemas higiénicos y sociales. Igualmente se procurará respetar los tipos regionales, aprovechar los materiales y procedimientos de construcción de cada lugar, así como la mano de obra local. (Aprobada, abril 23).

#### XLIX.—MEJORAMIENTO DE LA HABITACIÓN INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países de América que por medios educativos y de promoción social, se procure el mejoramiento de las habitacio-

nes indígenas, tanto en su disposición como en el uso de materiales adecuados en cada región.

Que se estimule la urbanización de los poblados indígenas por medio de obras de interés social.

Que tomen las medidas necesarias para estimular una transformación técnica más avanzada de los materiales y construcción propias de cada región. (Aprobadas, abril 23).

#### L.—SERVICIO SOCIAL DEL NIÑO INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Propone:* Que los países representados en este Congreso, pugnen por constituir y fomentar agrupaciones privadas que cooperen con el Estado para ayudar a los niños indígenas, no a base de beneficencia, sino de servicio social.

Que se recomiende un intercambio de informes y experiencias tenidas entre las agrupaciones de esta clase. (Aprobadas, abril 23).

#### LI.—REDISTRIBUCIÓN DE LOS GRUPOS INDÍGENAS DE MÉXICO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países de América los siguientes postulados sobre política de colonización interior con indígenas:

1.—El problema de redistribución de grupos indígenas en los países de América, es sólo una parte del problema nacional de redistribución de la población de cada país.

2.—El problema de la redistribución por relocalización de grupos indígenas debe plantearse y resolverse, como un problema político económico.

3.—El problema de la redistribución de grupos indígenas no debe plantearse con un criterio humanitario ni como una cuestión de sobrepoblación, sino lisa y llanamente como un problema de colonización interior, en el que no se debe introducir confusión por la sobreestimación de los datos o elementos que le dan carácter de problema indígena.

4.—Al planificar y ejecutar una obra de colonización interior con indígenas, se debe considerar siempre la dignidad del indígena, su sensibilidad y sus intereses morales.

5.—La planeación y ejecución de toda obra de colonización interior con indígenas, debe hacerse con un criterio integral e integrador.

6.—Al planificar obras de colonización interior, téngase en cuenta que ésta significa inversiones costeables económica o socialmente, en oposición a inversiones incosteables que se hicieran en el asiento anterior del grupo indígena redistribuido.

7.—La auto-colonización con indígenas no debe hacerse exclusivamente para la Agricultura, sino también para la Industria.

8.—La realización de la política de colonización interior con indígenas, bajo las siguientes normas:

a) Para determinar si existe o no un problema concreto de redistribución de un grupo indígena determinado, debe aplicarse el siguiente

te criterio: El problema existe en el caso de que la integración de este grupo a la organización social, política y económica de la Nación, no puede realizarse orgánicamente, dentro del ritmo histórico de la vida del país, si el grupo de que se trate permanece en el mismo en que tiene su localización o asiento;

b) Deben, en todo caso, realizarse estudios serios para comprobar la existencia de un problema de redistribución de un grupo indígena;

c) Al estudiar la resolución de un problema de redistribución de un grupo indígena, como un problema de colonización interior o de auto-colonización, es necesario considerar:

1.—La resistencia psíquica y moral que presentan los indígenas para ser redistribuidos;

2.—Las cuestiones de organización;

3.—Las cuestiones de financiamiento o crédito; y

4.—Las cuestiones de ejecución.

d) Al planificar una obra de colonización interior con indígenas, deben tenerse en cuenta las condiciones y características particulares del grupo y del medio físico y social en que éste vive, las características y condiciones del ambiente físico y social en que se trate de establecerlo, y las normas técnicas y la experiencia de ejecución de obras de colonización moderna.

e) Deben proyectarse y establecerse, protegidos del peligro de burocratización, el órgano u órganos de planificación y ejecución de las obras de colonización interior con indígenas.

f) La realización de obras de colonización interior con indígenas, debe hacerse con energía y cordura, y sólo cuando se disponga de los recursos financieros o de crédito indispensables para garantizar su éxito.

g) Para vencer la resistencia psíquica del indígena, ténganse en cuenta sus causas reales y los pretextos invocados, y utilícese la fuerza convincente del ejemplo, haciendo que los caciques y las autoridades indígenas, así como los más destacados individuos de cada sexo de cada grupo indígena que se trate de localizar, visiten personalmente una o más comunidades indígenas que se establezcan con el carácter de colonias modelo. (Aprobadas, abril 23).

## LII.—SITUACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS INDÍGENAS

### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—Que la política integral que realicen para el mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas incluya entre sus bases el concepto del indio, como un individuo, económica y socialmente débil.

2.—Que las instituciones tradicionales de los indios, en los diferentes países de América, no se utilicen como formas permanentes de organización social ni como una especie de "gobierno indirecto", sino que sean objeto de un respeto inteligente y de aprovechamiento en sus elementos positivos.

3.—Que la organización cooperativa y la del gobierno municipal

en la comunidad indígena, se hagan aprovechando el sentido comunicacional y los elementos democráticos que en ella existen.

4.—Que se conserve y fortifique la disciplina social que existe en la comunidad indígena y se coordine su aspiración común de grupo con las aspiraciones nacionales de cada país.

5.—Que la política de mejoramiento integral de los indígenas incluya las medidas que sean necesarias para el buen aprovechamiento del tiempo desocupado de la población indígena dedicada a la agricultura.

6.—Que se revisen en su caso, los sistemas impositivos a que están sometidos los grupos indígenas, para organizarlos de manera que no constituyan factores contrarios a su mejoramiento.

7.—Que se procure la conservación y fortalecimiento de las características positivas de la familia indígena.

8.—Que no se pretenda invariablemente mantener sujeto al indio a la agricultura, sino que, cuando social y económicamente esté indicado, se canalice hacia la actividad industrial de diferentes tipos. (Aprobadas, abril 23).

### LIII.—INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA COMO BASE PARA PROMOVER EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS GRUPOS AUTÓCTONOS

#### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países de América que tomen las medidas necesarias para proteger a la comunidad indígena, dentro de la organización jurídica y política de cada país, garantizando a los indígenas sus derechos políticos.

Que por la acción económica, social y cultural, se procure que las comunidades se desarrollen para incorporarse integralmente a la vida social de cada país.

Por último, que se respeten en los grupos indígenas los valores positivos de la mentalidad y cultura de los mismos grupos. (Aprobadas, abril 23).

### LIV.—LA MUJER INDÍGENA Y LA CIVILIZACIÓN MODERNA

#### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países americanos se le otorguen a la mujer indígena las mismas oportunidades que al hombre en el orden económico, social y educativo.

Que no se establezca distinción entre el hombre y la mujer indígenas en los términos usados en leyes y reglamentos.

Además, que en la aplicación general de leyes y reglamentos se deben tomar en cuenta las siguientes:

*Consideraciones:* Derecho de obtener la tierra; derecho a disfrutar de los beneficios del crédito; derecho a la protección de las leyes del Trabajo; y, teniendo en cuenta el desgaste de energía biológica antes y después del alumbramiento, en el caso de las mujeres que trabajan, se hagan los estudios necesarios para otorgarles la debida recompensa. (Aprobadas, abril 23).

LIV.—LA POBLACIÓN INDÍGENA ANTE EL PROBLEMA DE LAS IMIGRACIONES  
EN AMÉRICA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países de América que al organizar y realizar obras de colonización invariablemente se tomen de manera efectiva todas las medidas que sean necesarias para proteger los derechos de los indígenas y se garantice su desarrollo progresivo. (Aprobada, abril 23).

LVI.—ELEVACIÓN DE LA MUJER INDÍGENA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* A los países de América que para acelerar la elevación de las mujeres indígenas de los grupos americanos se haga participar en las Oficinas y Procuradurías encargadas de los asuntos indígenas, a mujeres funcionarias para que provoquen el movimiento ascendente que se plantea en las resoluciones aprobadas. (Aprobada, abril 24).

LVII.—MEJORAMIENTO DE VIDA Y TRABAJO DE LOS GRUPOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,  
Presenta las siguientes

*Conclusiones:* 1.—Recomendar al Gobierno Cubano el estudio y mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los grupos indígenas y sus descendientes, que resten.

2.—Que se respete el derecho que tienen a la tierra que ocupan. (Aprobadas, abril 24).

LVIII.—ASAMBLEAS NACIONALES DE GRUPOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* Que para que los grupos indígenas de cada país se conozcan entre sí y cooperen mejor con los esfuerzos que se desarrollen como resultado de este Primer Congreso, se den facilidades para que los representantes de dichos grupos se reúnan para comprometerse a desarrollar la parte que a ellos les toque en el programa de elevación que se persigue. (Aprobada, abril 24).

LIX.—EL DÍA DEL INDIO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Recomienda:* 1.—Que los Gobiernos de los países Americanos establezcan el “Día del Indio” dedicado a estudiar en todas las Escuelas y Universidades, con criterio realista, el problema del indio actual.

2.—Que los países de América adopten el día 19 de abril, como Día Americano del Indio para conmemorar la fecha en que por primera vez se reunieron los Delegados Indígenas al Primer Congreso

Indigenista Interamericano en la Posada de Don Vasco de Quiroga, en Pátzcuaro, Michoacán, República Mexicana, y en consecuencia;

*Invita* a los pueblos y gobiernos de América a participar en esa celebración. (Aprobadas, abril 24).

LX.—HOMENAJE A LOS PRECURSORES DEL ACTUAL MOVIMIENTO  
INDIGENISTA

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, haciéndose eco de las proposiciones que hicieron algunas de las Delegaciones,

*Acuerda*: Un homenaje a todos aquellos preclaros varones que, en los diversos países americanos, han trabajado por sentar los principios o establecer los cimientos sobre los que descansa la obra indigenista de América. (Aprobado, abril 23).

LXI.—DECLARACIÓN SOBRE NO AFECTACIÓN DE CONSTITUCIONES  
Y SISTEMAS LEGALES

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Declara*: Que no es su intención recomendar a las Naciones Americanas ninguna medida que no esté en armonía con sus respectivas constituciones y sistemas legales. (Aprobada, abril 20).

LXII.—DECLARACIÓN SOLEMNE DE PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Aunque no corresponde a este Congreso formular resoluciones que impliquen compromisos internacionales para la firma de Convenios o Tratados, o para la expedición de Leyes, es deseable expresar en declaraciones solemnes los principios fundamentales que han servido de norma a la Asamblea y que se desprenden en lo general de los estudios y proposiciones que se han recibido, discutido y aprobado.

De acuerdo con estas ideas, el Primer Congreso Indigenista  
Interamericano

*Declara*: Primero.—Que el problema de los grupos indígenas de América es de interés público, de carácter continental y relacionado con los propósitos afirmados de solidaridad entre todos los pueblos y Gobiernos del Nuevo Mundo.

Segundo.—Que no son aconsejables los procedimientos legislativos o prácticos que tengan origen en conceptos de diferencias raciales y con tendencias desfavorables para los grupos indígenas. El principio básico en este sentido debe ser la igualdad de derechos y de oportunidades para todos los grupos de la población americana.

Tercero.—Todas las medidas o disposiciones que se dicten para garantizar los derechos y proteger cuando sea necesario a los grupos indígenas, deben ser sobre la base del respeto a los valores positivos de su personalidad histórica y cultural y con el fin de facilitar su elevación económica y la asimilación y el aprovechamiento de los recursos de la técnica moderna y de la cultura universal. (Aprobadas, abril 23).

LXIII.—VOTO DE AGRADECIMIENTO AL SEÑOR ALFONSO DE  
ROSENZWEIG DÍAZ

El Primer Congreso Indigenista Interamericano teniendo en cuenta la inteligente y decidida cooperación presentada por el Lic. Alfonso de Rosenzweig Díaz, ex-Ministro de México en Bolivia, en la etapa inicial del Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Resuelve:* Otorgar un voto de agradecimiento y estímulo al señor Licenciado Alfonso de Rosenzweig Díaz. (Aprobada, abril 20).

LXIV.—HOMENAJE A LOS ILUSTRES BENEFACTORES DE LOS INDÍGENAS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Rendir homenaje a la Memoria de los ilustres benefactores de las razas autóctonas de América, Bartolomé de las Casas, Bernardino de Sahagún, Vasco de Quiroga, Pedro de Gante, Francisco Javier Clavijero, Maturino Gilberti, José de Anchieta, José Bonifacio Junipero Serra, Pere Lacombe, Pere Lejuene, John Elliott, Sheldon Jackson, Sequoyah, Pedro Claver, Domingo de las Casas, y a todos los ilustres varones que a través del Continente realizaron campañas en defensa de los indios y en favor de su mejoramiento cultural, económico y político. (Aprobado, abril 23).

LXV.—HOMENAJE A LOS EMPLEADOS QUE HAN TRABAJADO  
EN EL CONGRESO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Dar un voto de reconocimiento y de aplauso a todos los empleados administrativos, a los taquígrafos, escribientes y demás, por su labor eficaz y entusiasta en relación con la celebración del Primer Congreso Indigenista Interamericano, expresando este voto por medio de una carta que se dirija al Jefe de cada una de las Secciones o repartimiento del personal aludido. (Aprobado, abril 24).

LXVI.—LA SEDE DEL PRÓXIMO CONGRESO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano transmite

*El deseo unánime:* De todos los Delegados acreditados ante el mismo, de que el próximo Congreso Indigenista Interamericano tenga lugar dentro de tres (3) años, y se efectúe en la ciudad de Cuzco, Perú. (Aprobado, abril 24).

LXVII.—LIBROS PARA LA BIBLIOTECA "GERTRUDIS BOCANEGRA"

EL Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Que como recuerdo de la estancia en Pátzcuaro, y particularmente de las Sesiones llevadas a cabo en la Biblioteca "Gertrudis Bocanegra", cada Delegación recabe de su país respectivo, el envío a la misma; de libros de escritores significados nacionalmente. (Aprobado, abril 24).

## LXVIII.—HOMENAJE A LOS INDIOS QUE HAN LUCHADO POR LA LIBERTAD

### El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* Rendir un homenaje a todos los indígenas de nuestro Continente que lucharon por la libertad, comprendiendo entre ellos a los que se distinguieron defendiendo su independencia y territorios contra los conquistadores, y a los que aportaron su esfuerzo y se significaron en las luchas emancipadoras. Este homenaje se concretará a un sencillo acto ante la estatua de Cuauhtémoc en la ciudad de México, consistente e una ofrenda floral costeada por todos los Delegados. Se nombrará una comisión encargada de organizarlo a la terminación del Congreso, fijándose día y hora. Un Delegado de Cuba hará uso de la palabra en el referido acto. (Aprobado, abril 24).

## LXIX.—VOTO DE AGRADECIMIENTO A LOS GOBIERNOS QUE ENVIARON DELEGADOS AL CONGRESO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, acogiendo la proposición de los representantes de los grupos indígenas,

*Acuerda:* Enviar un telegrama de reconocimiento a los Gobiernos de todos los países que enviaron representantes al Primer Congreso Indigenista Interamericano por la atención que prestan al problema de sus grupos indígenas, puesta de manifiesto por la actuación valiosa de sus representaciones en esta Asamblea. (Aprobado, abril 24).

## LXX.—COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO

Visto el dictamen de la comisión especial designada para estudiar lo relativo a la Comisión Permanente de este Congreso, el Primer Congreso Indigenista Interamericano

*Acuerda:* I.—Que el Presidente del mismo sea facultado para nombrar la *Comisión Permanente del Primer Congreso Indigenista Interamericano*. Que la Comisión Permanente quede integrada por cinco miembros, dos de los cuales deberán ser, el Presidente y el Secretario General del Primer Congreso, dos miembros designados inmediatamente por el Presidente; dejando vacante el quinto nombramiento para la persona que designe el País en el que habrá de verificarse el Segundo Congreso Indigenista Interamericano.

II.—Que la Comisión Permanente sea investida con las siguientes atribuciones:

a) La de encargarse de realizar las labores que no hayan sido concluidas por el Primer Congreso Indigenista Interamericano, y que le sean encomendadas por el mismo.

b) La de colaborar, en cuanto le sea posible, con el País en el que habrá de verificarse el Segundo Congreso Indigenista Interamericano.

c) La de tomar las medidas que estime necesarias para la publicación adecuada de las actas y trabajos del Primer Congreso Indigenista Interamericano, y la de asegurar su distribución efectiva.

d) La de servir de conducto entre los diversos países para el intercambio de informes y datos relacionados con el Congreso y facilitar la

investigación de la vida indígena en cualquier proyecto de colaboración intergubernamental.

e) En caso de que el Primer Congreso Indigenista Interamericano resuelva crear el Instituto Indigenista Interamericano, la Comisión tendrá las atribuciones para elaborar el plan de organización y someterlo a la aprobación de los países de América, o para ejecutar el proyecto o los planes relativos al mismo Instituto que este Congreso pudiera formular.

f) La Comisión tendrá facultades para recibir y erogar fondos para los fines arriba señalados, rindiendo su informe al Segundo Congreso Indigenista Interamericano.

Acatando lo dispuesto en la fracción I de este acuerdo, el Presidente del Congreso hizo la designación del caso, quedando constituida la siguiente

COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA  
INTERAMERICANO

*Presidente:* Prof. Luis Chávez Orozco. (México).

*Secretario:* Dr. Moisés Sáenz. (México).

*Vocal:* Sr. John Collier.<sup>1</sup> (E. U. A.).

*Vocal:* Prof. Elizardo Pérez. (Bolivia).

*Vocal:* (Vacante).

*Suplentes:* Dr. Hildebrando Castro Pozo (Perú).

*Suplentes:* Dra. Sophie D. Aberle. (E. U. A.).

LXXI.—INSTITUTO INDIGENISTA INTERAMERICANO

El Primer Congreso Indigenista Interamericano,

*Acuerda:* La creación del Instituto Indigenista Interamericano, sobre las siguientes bases de organización.

1.—El Instituto Indigenista Interamericano, cuya creación fué recomendada por la 8ª. Conferencia Panamericana en Lima, en 1938, y cuyo establecimiento aprobó el Primer Congreso Indigenista Interamericano en su Sesión Plenaria del 17 de abril del corriente año, iniciará su funcionamiento inmediatamente después de que el Comité Ejecutivo al que se refiere la resolución 5ª, termine los estudios referentes a su organización.

2.—Aun cuando la base legal del Instituto deberá ser una convención internacional firmada por todos los países interesados, el Instituto principiará a funcionar mediante la adhesión, que de conformidad con sus propias leyes, los Gobiernos manifiesten por medio de resoluciones o decretos del Jefe del Poder Ejecutivo de cada país.

3.—La sede del Instituto será la capital de los Estados Unidos Mexicanos.

4.—El Instituto tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I.—Colectar, ordenar y distribuir a los gobiernos de los países,

<sup>1</sup> Con posterioridad el Sr. Collier renunció a este puesto por incompatibilidad con otro que le confirió el Congreso, ocupando su lugar como Vocal propietario, la Dra. S. D. Aberle.

a las instituciones privadas y a los individuos interesados, informaciones sobre lo siguiente:

- a) Investigaciones científicas referentes a los problemas indígenas.
- b) Legislación, jurisprudencia y administración de los grupos indígenas, incluyendo a los grupos selvícolas;
- c) Actividades de las instituciones interesadas en los grupos antes mencionados;
- d) Materiales de toda clase que puedan ser utilizados por los gobiernos como base para el desarrollo de su política de mejoramiento económico y social de las condiciones de vida de los grupos indígenas;
- e) Recomendaciones hechas por los mismos indígenas en los asuntos que les conciernen.

II.—Iniciar, dirigir y coordinar investigaciones y encuestas científicas.

a) Que tengan aplicación inmediata a la solución de los problemas indígenas;

b) Que ayuden al mejor conocimiento de los grupos indígenas, aunque no tengan aplicación práctica inmediata.

III.—Editar publicaciones periódicas y eventuales, y realizar una labor de difusión por medio de películas, discos fonográficos, etc.

IV.—Administrar fondos provenientes de donaciones y aceptar contribuciones de cualquier clase.

V.—Cooperar como oficina de consulta, con las oficinas de asuntos indígenas de los diversos países.

VI.—Autorizar, de acuerdo con los gobiernos respectivos el establecimiento de institutos nacionales, filiales del Instituto Indigenista Interamericano.

VII.—Crear y autorizar el establecimiento de Comisiones Técnicas Consultivas, de acuerdo con los Gobiernos respectivos.

VIII.—Promover y coordinar la preparación de investigadores científicos.

5.—El gobierno del Instituto se sujetará a las siguientes bases:

a) Funcionará un Comité Ejecutivo Provisional, formado por cinco miembros titulares y dos suplentes. Dos de los miembros titulares serán el Presidente y el Secretario General del Congreso. El Presidente del Congreso nombrará a los otros tres miembros titulares y a los dos suplentes. Estas designaciones deberán recaer en personas conocidas por su dedicación al estudio de problemas indígenas o a la administración activa de asuntos indígenas.

b) El Comité Ejecutivo, de entre sus miembros, nombrará a su propio Presidente y al Director del Instituto. En ningún caso ambas designaciones podrán recaer en la misma persona.

c) Cuando un miembro de la Comisión Permanente del Congreso, que no sea el Presidente o el Secretario General del mismo, fuere nombrado miembro del Comité Ejecutivo del Instituto, dejará de ser miembro de la Comisión Permanente y el sustituto será designado por el Presidente.

d) Funcionará un Consejo Directivo. Cada país participante nombrará un miembro para dicho Consejo. Los miembros del Comité Ejecutivo serán miembros ex-officio del Consejo Directivo.

e) Cuando cinco países se hayan adherido al Instituto, el Consejo Directivo tendrá la facultad de designar el Comité Ejecutivo en propiedad, cuyas funciones durarán cinco años.

f) El Consejo Directivo, con el Comité Ejecutivo Provisional, podrá hacer en la organización del Instituto las reformas que estime necesarias, conservando sus lineamientos esenciales.

6.—El Consejo Directivo comenzará a funcionar desde luego, integrado por sus miembros ex-officio. Cuando tres o más países americanos se adhieran al Instituto, iniciará el Consejo su pleno funcionamiento y designará de entre sus miembros su propio Presidente, que no podrá ser el mismo Presidente del Comité Ejecutivo.

7.—El Comité Ejecutivo Provisional, hará los estudios necesarios para la organización del Instituto, y tendrá las facultades suficientes para realizar las funciones que se le encomienden.

8.—El Comité Ejecutivo, dentro de los treinta días siguientes a la terminación del proyecto de organización, someterá a los gobiernos de los países interesados, un proyecto de Convención Internacional relativa al Instituto, por el conducto diplomático del Gobierno de México.

9.—El Comité Ejecutivo realizará los estudios referentes a la organización de la fecha de la clausura del Congreso.

10.—La organización que dé al Instituto el Comité Ejecutivo se hará sobre la base de la mayor economía en los gastos administrativos, e incluirá las medidas necesarias para evitar el peligro de burocratización.

11.—El Instituto sólo cubrirá los costos de los estudios e investigaciones que se proyecten, de manera concreta, para fundar las medidas de política económica y social que tiendan al mejoramiento integral de la vida de los grupos indígenas americanos.

12.—Los costos de los estudios e investigaciones que sólo interesan a uno o dos de los países adheridos al Instituto, serán cubiertos por los países interesados, los que tendrán derecho a obtener gratuitamente los servicios de consulta técnica del Instituto.

13.—El patrimonio y los recursos del Instituto Indigenista Interamericano, se constituirán con las cuotas anuales que cubran los países que se adhieran, así como con los fondos y contribuciones de cualquier clase que pueda recibir el Instituto, de personas físicas y morales, y con los fondos provenientes de la venta de sus publicaciones.

*Transitorio.* La aprobación de la organización del Instituto por los delegados de los respectivos gobiernos al Primer Congreso Indigenista Interamericano, no comprometerá a dichos gobiernos sin su previa participación formal, mediante métodos en armonía con sus respectivas legislaciones. (Aprobada, abril 17, 20 y 23).

En la Sesión Plenaria del día 23, la Comisión encargada del dictamen sobre el Instituto Indigenista Interamericano, hizo las siguientes aclaraciones sobre el artículo 5º de dicho proyecto:

Inciso e)., La mente de la Comisión es que el Consejo Directivo, una vez que determinado número de países se hayan adherido al Instituto, ejerza las facultades plenas del Instituto. Este mismo inciso establece que el Comité Ejecutivo Permanente será designado por el Consejo Directivo, cuando cinco países se hayan adherido al Insti-

tuto. El inciso b) del mismo artículo 5º, establece que el Director será designado de entre los miembros del Comité Ejecutivo Provisional. En consecuencia, se entiende que la designación del Director es provisional. La Convención Internacional que se formule, podrá modificar lo anterior, pero en el momento, esto queda fuera de las facultades del presente Congreso.

LXXII.—DECLARACIÓN DE QUE LOS ACUERDOS DEL CONGRESO NO  
COMPROMETEN A LOS GOBIERNOS REPRESENTADOS

El Primer Congreso Indigenista Interamericano, después de oír la aclaración presentada por la Delegación Norteamericana y considerando que los acuerdos, recomendaciones, resoluciones y declaraciones aprobados en el Pleno de su Asamblea constituyen un compromiso de carácter moral y han sido tomados después de serio estudio de las materias correspondientes.

*Declara:* Que al aprobar los mencionados acuerdos, recomendaciones, resoluciones y declaraciones, no compromete a los Gobiernos de los Estados representados. Aprobada, abril 24).

En fe de lo cual, los Jefes de las Delegaciones firman la presente *Acta Final*.

Hecha en la Ciudad de Pátzcuaro, Mich., y firmada en la Ciudad de México a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta, en texto español, que, con la versión certificada en inglés que se hará posteriormente, será depositada en los Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.